

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 12144.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-5484-V-1988 y Agregados SEO-4943-V-2003 y CD-030-V-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4822 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta a favor de la señora Irma Flor Vallejos González, con D.N.I. N° 92.168.138, el inmueble individualizado como Lote 9, Manzana 2, Chacra 164, del barrio San Lorenzo Sur, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0563-0000, con una superficie total de 326,64 m2 según surge de Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2813-3/90/87.-

Que por la norma citada precedentemente se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo determinado por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2080.-

Que por la Ordenanza N° 4822, promulgada por Decreto N° 624/91, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en venta el referido inmueble a la señora Vallejos González.-

Que la Vallejos González ha manifestado su intención de pago en reiteradas oportunidades, pero dada su situación socioeconómica, no ha podido formalizar el respectivo Boleto de Compraventa, motivo por el cual se revé la tasación del inmueble.-

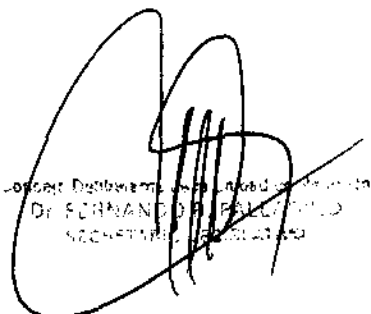
Que surge informe social donde se sugiere contemplar la posibilidad de fijar precio de fomento de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza N° 10886.-

Que se adjunta tasación fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y el reporte de Valuación Fiscal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;


Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Neuquén
Dr. FERNANDO VALLEJOS
SECRETARÍA GENERAL

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

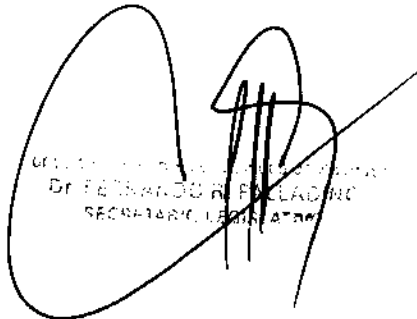
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la -----Ordenanza N° 10886, a otorgar en venta excepcionalmente a la señora Irma Flor Vallejos González, DNI. N° 92.168.138, adjudicataria del inmueble individualizado como Lote 9, Manzana 2, de la Chacra 164, del barrio San Lorenzo Sur, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0563-0000, con una superficie total de 326,64 m2, como precio de venta la valuación fiscal vigente determinada por la Dirección Provincial De Catastro E Información Territorial.-

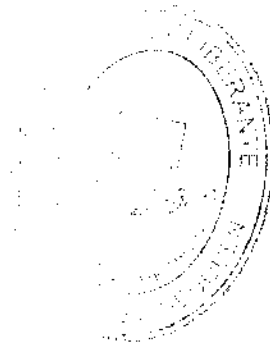
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° SPC-5484-V-1988 y agregados SEO-4943-V-2003, CD-030-V-2006).-

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1826
Fecha: 24.06.2011

Ordenanza Municipal N° 12144/2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-5484-V-88 y Agregados